



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 684/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Agustín Gabriel DE CICCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 684/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 684/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dis-




*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



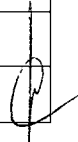
puesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Agustín Gabriel DE CICCO, Legajo N° 15365, de la Tecnicatura Superior en Programación.

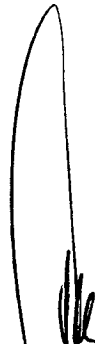
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

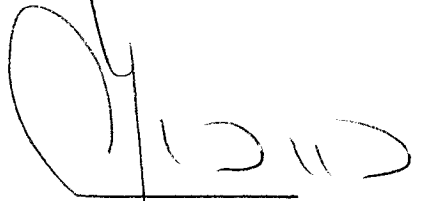
RESOLUCIÓN N° 2405/2018

UTN
pib
FE
Δ611



  
ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior